

0783-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con veintiuno minutos del veintidos de abril de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón BELEN de la provincia HEREDIA en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Pueblo Unido celebró el día trece de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Belén, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

HEREDIA

BELÉN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202400724	JOVEL GERARDO OVIEDO MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603580118	SHIRLEY PATRICIA PORRAS ATENCIO	SECRETARIO PROPIETARIO
401180702	CARLOS EDUARDO ORTIZ ARCE	TESORERO PROPIETARIO
113210499	MARCOS ANTONIO MOLINA QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
401070803	ANA MARIA ZUMBADO ZAMORA	SECRETARIO SUPLENTE
602260887	JOSE LUIS VINDAS PEREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700670116	JUANA FRANCISCA URBINA VENEGAS	FISCAL PROPIETARIO
801180574	PABLO ANTONIO MAIRENA CASTILLO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401070803	ANA MARIA ZUMBADO ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401180702	CARLOS EDUARDO ORTIZ ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
202400724	JOVEL GERARDO OVIEDO MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113210499	MARCOS ANTONIO MOLINA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603580118	SHIRLEY PATRICIA PORRAS ATENCIO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dgv
C.: Exp. n.º 224-2018, partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: 4192, 03554-2021